

San Juan de Pasto (Nariño), 27 de marzo de 2020

Señora
CARMEN JULIA QUITIANQUEZ CUASPUD Y HABITANTES DEL SECTOR LAS DELICIAS Y OTROS.

Vereda Las Cuevas
Cel. 318 2366984
yalithnatalia@gmail.com
Contadero, Nariño

Referencia: *Contrato de Concesión Bajo el Esquema APP N° 015 del 11 septiembre de 2015.*

Asunto: *Respuesta a Solicitud con R-02-2020011600107. Presuntos Daños a cultivos en predios ubicados en el Sector Las Delicias, Contadero, Nariño.*

Cordial Saludo,

En atención a su comunicado, radicado el día 16 de enero de 2020, respecto al reconocimiento y pago a los presuntos daños ocasionados a los cultivos existentes en predios ubicado en la sección Las Delicias, del municipio de Contadero, Nariño, aparentemente producidos por un deslizamiento de tierra del Zodme Z-1-18, nos permitimos informar que a esta Concesionario no le asiste responsabilidad civil extracontractual derivada de los hechos objeto de su petición, de acuerdo a lo siguiente:

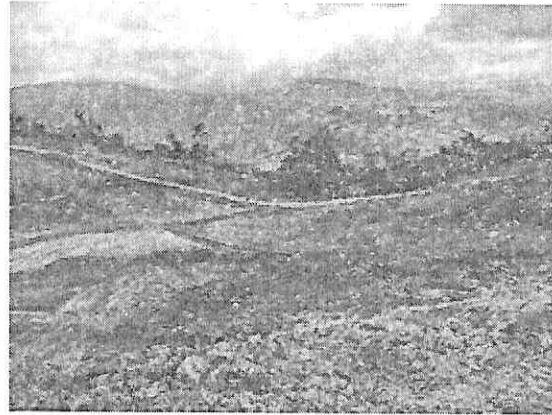
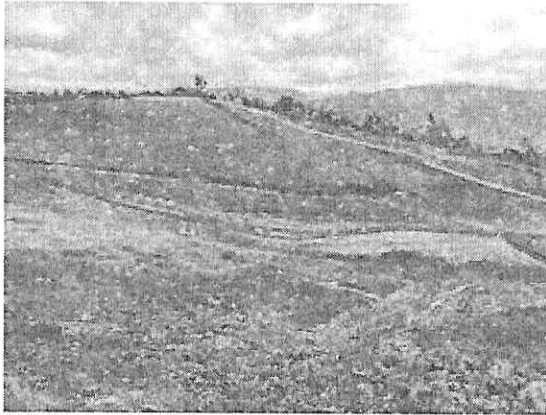
Debemos precisar que los ingenieros técnicos del proyecto efectuaron visita ocular al sector de afectación colindante con el Zodme Z-1-18, en dicha visita se evidencio que, para la fecha de los hechos enunciados en su petición, lo siguiente:

- La Zona de disposición de material sobrante identificada como Z-1-18 no presenta inestabilidad, desplazamiento y/o movimientos los cuales hayan podido generar arrastres de material.
- Se revisa pata del Zodme, el cual no evidencia arrastre.
- Se verifica el recorrido de aguas de escorrentía del Zodme en el cual no se encontró evidencia arrastre de material sobre la quebrada existente, ni daño de cobertura vegetal.
- En otras palabras, se aportan pruebas del daño ocasionado, sin embargo, dichos elementos probatorios no demuestran que la Concesionaria y/o Consorcio Constructor, sean los presuntos responsables del hecho que generó el daño.

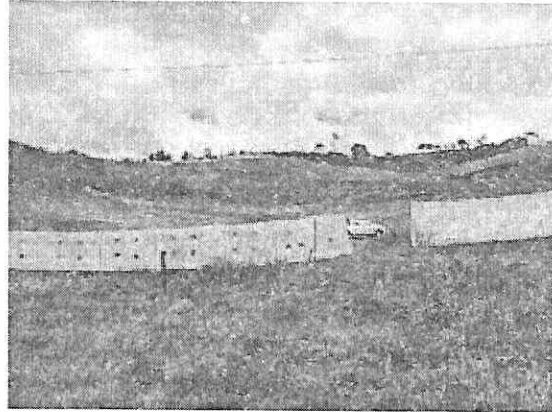
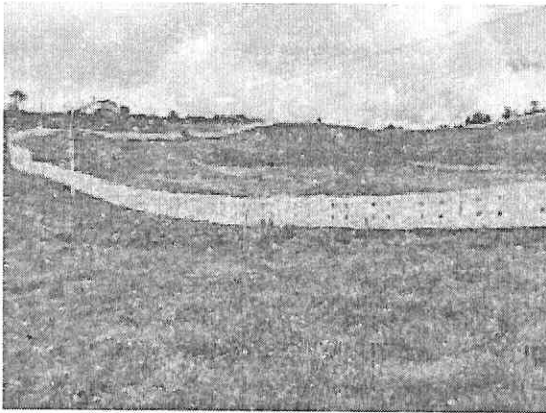


- Se determina que la afectación enunciada en su petición no es con ocasión a las actividades constructivas en el Zodme, dado que a la fecha de ocurrencia de los hechos no se ha realizado ninguna actividad en sector tal y como demuestra el siguiente registro fotográfico.

REGISTRO FOTOGRAFICO



Imágenes del Zodme Z-1-18 Visual desde la parte alta.

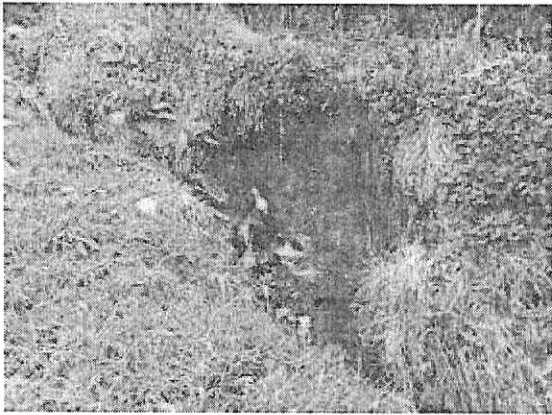


Imágenes del Zodme Z-1-18 Visual desde la parte baja del zodme.





Imágenes Afectación de la quebrada por creciente súbita



Cordialmente,

**GERMAN DE
LA TORRE
LOZANO**

GERMAN DE LA TORRE LOZANO
Gerente General
Concesionaria Vial Unión del Sur S.A.S.

DN: T=REPRESENTANTE LEGAL, SN=DE LA TORRE LOZANO, STREET=CARRERA 30 A NO. 12 A. 24, S=PASTO, OU=OTROS - 1 AÑO - TOKEN FISICO, SERIALNUMBER=699546, OID.1.3.6.1.4.1.23267.2.3=9008806403, OID.1.3.6.1.4.1.23267.2.2=79326611, OID.1.3.6.1.4.1.23267.2.1=57, O=CONCESIONARIA VIAL UNION DEL SUR S A S, L=NARIÑO, G=GERMAN, E=DELATORRE@UNIONDEL SUR.CO, C=CO, CN=GERMAN DE LA TORRE LOZANO

Razón: Soy el autor de este documento

Anexo: N/A

Proyectó: L. López - CSH

Revisó: E.C.A.





ANGELICA SAMANTHA VIVEROS YELA <aviveros@uniondelsur.co>

OFICIO 01401-20 Respuesta a Solicitud con R-02-2020011600107. Presuntos Daños a cultivos en predios ubicados en el Sector Las Delicias, Contadero, Nariño.

LADY STEPHANIE RIASCOS CARVAJAL <gestiondocumental@uniondelsur.co>

1 de abril de 2020, 9:26

Para: yalithnatalia@gmail.com

Cco: aviveros@uniondelsur.co

Buen día Señores **CARMEN JULIA QUITIANQUEZ CUASPUD Y HABITANTES DEL SECTOR LAS DELICIAS Y OTROS.**

Reciba un cordial saludo de la Concesionaria Vial Unión del Sur,

Por medio del presente, se remite adjunto comunicación **01401-20** para su conocimiento, en respuesta a radicado **R0000107-20**

.Favor confirmar el recibido respondiendo a este correo.

Muchas Gracias

Cordialmente,

Stephanie Riascos

Analista Gestion Documental

Cra 22B No 12 Sur -137 San Miguel de Obonuco


Pasto, Narino, Colombia

Tel (057)(2) 7377200, 7377129, 7377130 y 7317131

Cel: 3128164566

www.uniondelsur.co - @viauniondelsur facebook/Viauniondelsur



 www.uniondelsur.co

 **01401-20 SI.pdf**
262K